

Testimonio

Cesar Fernando Loayza Bellido

Notario de Lima

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL

- SOCIPEN

N LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DE NOVIEMBRE DE
IECIOCHO, ANTE MÍ CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO ABOGADO-NG
IMA, COMPARECE:

RMINDA INES GIL CASTAÑEDA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD
E ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION Y/O PROFESION ENFERMERA, DOM
ALLE GABRIEL MISTRAL NUMERO 230 DEPARTAMENTO 403 IRRANIZACION T



Fernando Loayza Bellido

Notario de Lima

Huáscar 1543 Jesús María Lima Perú

Telfs: 266-0590 | 266-0591 | 266-0592 | 266-0593

Email: info@notarialoayza.com | administracion@notarialoayza.com

Web: www.notarialoayza.com

KARDEX: 17913
MINUTA: 989
ESCRITURA: 1105
FOLIO: 5181



César Fernando Loayza Bellido
Notario de Lima

TESTIMONIO

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS
QUE OTORGA
SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL
- SOCIPEN

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MÍ **CÉSAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**, COMPRECE:

ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION Y/O PROFESIÓN ENFERMERA, DOMICILIAR EN CALLE GABRIEL MISTRAL NUMERO 230 DEPARTAMENTO 403 URBANIZACION LA CAJERA DE LA MERCED, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **08066625**, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA **SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL - SOCIPEN**, IDENTIFICADA CON R.U.C. N° **20525195270**, DEBIDAMENTE AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE LA COMPARECIENTE ES PERSONA MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, PROCEDE CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE LA ESCRITURA QUE ESTA OTORGANDO A QUIEN ADVIERTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE.

LA CONTRATANTE ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN ABOGADO PARA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA N° 989

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS**, QUE OTORGA LA **SOCIEDAD CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL**, CON RUC N° **20525195270**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA **ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **08066625**, DE PROFESIÓN ENFERMERA Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE GABRIEL MISTRAL, N° 230 DPTO N° 403, URB. LA CAJERA DE LA MERCED -SURQUILLO, LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Huáscar 1543 Jesús María - Lima - Perú Telefax: **266-0590 | 266-0591 | 266-0592 | 266-0593**
E-mail: fernando@notarialoayza.com | administracion@notarialoayza.com

Web: www.notarialoayza.com

PRIMERO.- LA SOCIEDAD CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CUYA MINUTA DE CONSTITUCIÓN FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, E INSCRITO EN LOS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS EN LA PARTIDA N° 12283636 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA; TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL EL DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA NEONATAL EN SUS ÁREAS: PREVENTIVA, ASISTENCIAL, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN.=====

SEGUNDO.- MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL, DONDE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.=====

TERCERO.- EN DICHA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, SE ACORDÓ MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 13°, 15°, 26° Y 43° DEL ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS CONFORME APARECEN EN EL ACTA, QUE USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA QUE ESTA MINUTA ORIGINE===== ASIMISMO, LA ASAMBLEA ACORDÓ AUTORIZAR A LA ASOCIADA DOÑA ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS, ASÍ COMO LAS DE ACLARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS, HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.===== AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ESTILO, CUIDANDO DE INSERTAR EL TENOR LITERAL DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, ASÍ COMO LOS DEMÁS INSERTOS DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU ANOTACIÓN.=====

LIMA, 24 DE OCTUBRE DE 2018=====

UNA FIRMA ILEGIBLE, P.P. SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JAVIER ERNESTO MEZA WALDE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 13526.=====

INSERTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018=====

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS N° 01" PERTENECIENTE A: SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL, CERTIFICADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2008, ANTE EL DOCTOR JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; BAJO EL NUMERO 028328-2008 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 201 A FOJAS 205, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018; CUYO TENOR LITERAL SE ME PIDE TRANSCRIBIR Y ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO CENTRAL DE LA CLÍNICA HOGAR DE LA MADRE SITO EN AV. PETIT THOUARS N° 4295 - MIRAFLORES, LOS MIEMBROS ASISTENTES DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL; BAJO LA PRESIDENCIA DE DOÑA ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, ACTUANDO COMO SECRETARIA DOÑA CONSUELO DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.===== LUEGO DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA SE COMPROBÓ LA PRESENCIA DE LOS ASOCIADOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 10° DEL ESTATUTO LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA, VERIFICÁNDOSE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA ASAMBLEA HACIENDO USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTE QUIEN MANIFIESTA QUE SEGÚN SE ACREDITA DE LA CONVOCATORIA NOTIFICADA PERSONALMENTE A CADA UNA DE LAS ASOCIADAS, EL OBJETO DE LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ES EL DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN A EFECTO DE PROCEDER A SUBSANAR NO SOLO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SUNAT A NUESTRA SOLICITUD SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA, SINO TAMBIÉN DE ADECUARNOS A LAS EXIGENCIAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN; EN TAL SENTIDO, LA PRESIDENTA DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EXPRESANDO QUE DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA CURSADA OPORTUNAMENTE, LA AGENDA O ASUNTO A TRATAR ES EL SIGUIENTE:

AGENDA

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO (ARTÍCULOS 13º, 15º, 26º Y 43º).

LA PRESIDENTA INFORMA QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO, A FIN DE PODER ADECUARSE A LAS EXIGENCIAS ACTUALES Y PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS; ES POR ELLO QUE PARA CUMPLIR MEJOR SUS FUNCIONES EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE ESTAR INTEGRADO POR TRES MIEMBROS FUNDADORES Y TRES ORDINARIOS, PARA ELLO DEBE MODIFICARSE EL ART. 13º DEL ESTATUTO.

DE OTRO LADO, LA PRESIDENTA INFORMA QUE EL PERÍODO DE DOS AÑOS NO ESTÁ ACORDE CON EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ Y SIENDO UNA SOCIEDAD RECONOCIDA POR ÉSTA DEBEMOS ADECUARNOS AL ESTATUTO Y A SU REGLAMENTO ACTUAL CON RESPECTO A SOCIEDADES EN DONDE SE ESTIPULA QUE EL PERÍODO ES DE TRES (03) AÑOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIO LA MODIFICACIÓN DEL

ARTÍCULO 15º DEL ESTATUTO

SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26º QUE SE REFIERE AL MANDATO QUE TIENEN LOS ÓRGANOS DE APOYO PARA QUE SEA DE DOS A TRES AÑOS, EXCEPTO EL DEL COMITÉ ELECTORAL.

ASIMISMO LA PRESIDENTA INFORMA QUE DEBE SER MODIFICADO EL ARTÍCULO 43º, POR CUANTO EN EL AÑO 2010 SE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, DE NUESTRA ASOCIACIÓN, EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT.

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES SOBRE EL MOTIVO DE LA REUNIÓN SE PROCEDE A ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

ACUERDOS:
PRIMERO.- MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO QUEDANDO APROBADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 13º.- DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO, REPRESENTA Y GESTIONA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR TRES SOCIOS FUNDADORES Y TRES SOCIOS ORDINARIOS.

LOS CARGOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN LOS SIGUIENTES:

- PRESIDENTE

- VICEPRESIDENTE

- SECRETARIO GENERAL

- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA

- TESORERO

- VOCAL

EL VOCAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. PRESIDIR LAS ACTIVIDADES SOCIALES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

2. REEMPLAZAR, EN AUSENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE.

3. EVALUAR Y REVISAR LOS EXPEDIENTES DE AYUDA SOCIAL A NIVEL NACIONAL.

4. PROPONER SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN FRENTE A ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

5. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

6. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

7. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

8. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

9. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

10. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

11. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

12. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD



Wáscar 1543 Jesús María - Lima - Perú Telefax: 266-0590 | 266-0591 | 266-0592 | 266-0593
E mail: fernando@notarialoayza.com | administración@notarialoayza.com
Web: www.notarialoayza.com

CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL
ARTÍCULO 15°.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR UN PERÍODO DE TRES (03) AÑOS, SALVO REVOCACIÓN EXPRESA DE AQUELLA, PUDIENDO SER REELEGIDOS EN FORMA CONSECUTIVA EN IGUAL O DIFERENTE CARGO. EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, CUYA CONVOCATORIA SERÁ REALIZADA CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 26.- LOS ÓRGANOS DE APOYO SON LOS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL LOGRO DE LOS FINES PROPUESTOS.
LO ÓRGANOS DE APOYO SON LOS SIGUIENTES:

A) COMITÉ DE ÉTICA

B) COMITÉ CIENTÍFICO

C) COMITÉ DE ECONOMÍA

D) COMITÉ DE PUBLICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

E) COMITÉ ELECTORAL

CADA COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE Y DOS MIEMBROS TITULARES. SU MANDATO DURA TRES (03) AÑOS EXCEPTO EL DEL COMITÉ ELECTORAL. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS SERÁ POR DESIGNACIÓN DE SU RESPECTIVO PRESIDENTE.
LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS SON:

- * EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO NOMBRADOS.
- * DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO AL FINAL DE SU GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

EL QUÓRUM PARA SESIONAR SERÁ DE DOS DE SU MIEMBROS Y SI HAY ASISTENCIA DE LOS TRES SOLO SE NECESITARÁ DE SO VOTOS A FAVOR PARA LA TOMA DE LOS ACUERDOS.

ARTÍCULO 43°.- EN CASO DE DISOLVERSE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA, COMPUESTA POR PERSONAS MIEMBROS DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ; LA CUAL SE HARÁ CARGO DE LOS FONDOS QUE EXISTAN.

SU FUNCIONAMIENTO SERÁ EN SESIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS QUEDARÁN VALIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA SI REÚNEN LA MITAD MÁS UNO DE LOS LIQUIDADORES O EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA VEZ PASADA LA MEDIA HORA CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LIQUIDADORES.

UNA VEZ SATISFECHAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA SOCIPEN EL PATRIMONIO SOCIAL SOBRANTE, SI LO HUBIERE, SERÁ ENTREGADO A UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO O AL COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ, QUE ES UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, QUIEN DEBERÁ HACER USO DE ESTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA NEONATAL, CON FINES CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y GREMIAL.

ASIMISMO, LA ASAMBLEA ACORDÓ AUTORIZAR A LA ASOCIADA DOÑA ARMINDA INÉS GIL CASTAÑEDA PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS, O GESTIONAR LAS COPIAS CERTIFICADAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS DE ACLARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR O POR DEBATIR Y LUEGO DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA, LA PRESIDENTA, LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 18:30 DE LA TARDE DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, FIRMANDO LOS CONCURRENTES LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

Nº.-----NOMBRES Y APELLIDOS-----DNI-----FIRMA

1.= ARMINDA GIL CASTAÑEDA	08055525=	UNA FIRMA ILEGIBLE
2.= SANCHEZ LLONTOP SILVIA E.	40516884=	UNA FIRMA ILEGIBLE
3.= CONSUELO DE LOS MILAGROS SANCHEZ SANCHEZ	06783011=	UNA FIRMA ILEGIBLE
4.= EMILDA JENNY SALSAVILCA SALSAVILCA	09811021=	UNA FIRMA ILEGIBLE
5.= ELIZABETH M. HERRERA QUINTANILLA	20102894=	UNA FIRMA ILEGIBLE
6.= BETTY I SALAZAR ALVARADO	07049043=	UNA FIRMA ILEGIBLE
7.= GIOVANNA ESPINOZA GENEBOZO	43429556=	UNA FIRMA ILEGIBLE



- 8.- MARYBELL MATOS MADUEÑO - 19873244 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 9.- ROSA LUZ ATENCIO VILLANUEVA - 08530484 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 10.- MARGOT ELIZABETH CABANILLAS MARIN - 26646053 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 11.- DORIS LUPE CABALLERO AQUINO - 08530910 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 12.- CARMEN GARCIA AZANTE - 21505623 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 13.- CARMEN SIMPE LAURA - 06271811 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 14.- NANCY TINEO HUANCAS - 40039777 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 15.- FLOR POSADAS CARO - 07915687 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 16.- EDITH M. TORRES HERNANDEZ - 07509186 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 17.- TERESA TORRES SALDAÑA - 08078481 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 18.- MUÑOZ HEREDIA MARITZA - 22257798 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 19.- GLORIA CORCUERA SEGURA - 10427428 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 20.- ELVA ANTONIA NOLAZCO VALDIVIA - 15352970 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 21.- ROSSANA MARCOS CAPCHA - 10399867 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 22.- TERESA M. NONONES JULIAN - 15346907 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 23.- AMELIA BAUTISTA NAVARRO - 08504327 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 24.- MARIA LUISA MENDOZA QUISPE - 09780781 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 25.- ELIZABETH AROSTEGUI SALDAÑA - 07629685 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 26.- JUDHIT ROTA JULCAPOMA - 40225559 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 27.- JOVITA GLADYS GUEVARA RUIZ - 08105242 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 28.- BAZALAB DIAZ SILVIA ROSA - 15585003 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 29.- ROSA CAROLINA HERNANDEZ ORTIZ - 31124004 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 30.- ECHEGARAY MATOS CARMEN - 07255600 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 31.- MARIA ESTHER CANALES GUERRA - 45232358 - ANULADO
- 32.- MARIBEL GARAY BRAVO - 40219824 - UNA FIRMA ILEGIBLE
- 33.- YSABEL MAXIMINA QUISPE ROSALES - 15346805 - UNA FIRMA ILEGIBLE



DECLARACION JURADA

YO, ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON DNI N° 08066625, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION "SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL", DECLARO BAJO RESPONSABILIDAD QUE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS PUESTAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.

LIMA, 07 DE AGOSTO DE 2018.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL, ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, DNI N° 08066625

CERTIFICACION DE FIRMA NO DEL CONTENIDO

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO:

QUE, LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON DNI N° 08066625, QUIEN ACTUA COMO

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL

SOCIPEN, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12283636

DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA;

DOY FE.

LIMA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2018

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO QUE DICE: FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE

LIMA.

UN SELLO REDONDO QUE DICE: FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE LIMA.

UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

UN HOLOGRAMA

UN SELLO QUE DICE: NOTARIA LOAYZA, JR. HUASCAR 1543 - JESUS MARIA, TELFS: 266-0590 -

266-0591 - 266-0592 - 266-0593, WEB: WWW.NOTARIALOAYZA.COM

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIO, HICE CONOCER A LA OTORGANTE SU DERECHO

Huáscar 1543 Jesús María - Lima - Perú Telefax: 266-0590 | 266-0591 | 266-0592 | 266-0593
E-mail: fernando@notarialoayza.com | administración@notarialoayza.com
Web: www.notarialoayza.com

PARA LEERLO INTEGRAMENTE. LA CONTRATANTE ENTERADA DE ESE DERECHO, LEYO EL INSTRUMENTO ANTE MI Y SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO.

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."

YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LA COMPARECIENTE A TRAVES DE LA COMPARACION BIOMETRICA Y/O LA CONSULTA EN LINEA DEL RENIEC, DOY FE.

YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE C N° 10842881 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE C N° 10842887.

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

P.P. SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL – SOCIPEN, ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA, FIRMO EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====
UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL: P.P. SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL – SOCIPEN, ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA. =====
FIRMADO EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO: CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE LIMA. =====

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO – Abogado Notario de Lima, de conformidad con los artículos 82, 83 y 86 del Decreto Legislativo 1049, expido este Primer Testimonio de la Escritura Publica extendida el 22 de Noviembre del 2018, que corre extendida en el Folio 5181 al 5187 serie C 10842881 al C 10842887 de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2018, la misma que se encuentra suscrita por el compareciente y autorizada por Mi. Doy Fe de la identidad de este Primer Testimonio con su matriz, por lo que rubrico, sello, signo y firmo.=====
Lima, 22 de Noviembre del 2018. =====



FERNANDO LOAYZA BELLIDO
NOTARIO DE LIMA



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°
Fecha de Presentación

:

2018-02266877
05/10/2018

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

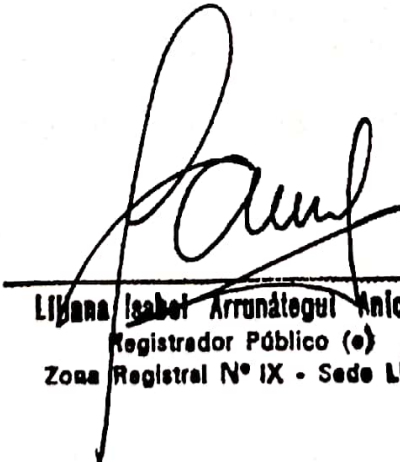
ACTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE
ASOCIACIONES

PARTIDA N°
12283636

ASIENTO
A0008

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/ 20.00 soles, derechos cobrados : S/ 20.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00002404-933. LIMA, 06 de Diciembre de 2018.


Liliana Isabel Arrunátegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL
SOCIPEN**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00008

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS: Por Asamblea General del 07/08/2018 inserta en Escritura Pública del 22/11/2018 otorgada ante la Dr. César Fernando Loayza Bellido, Notario Público de Lima, se acordó efectuar la modificación de los Arts. 13°, 15°, 26° y 43° del Estatuto de la asociación en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13°.- DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO, REPRESENTA Y GESTIONA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR TRES SOCIOS FUNDADORES Y TRES SOCIOS ORDINARIOS.

LOS CARGOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN LOS SIGUIENTES: =

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA
- TESORERO
- VOCAL

EL VOCAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. PRESIDIR LAS ACTIVIDADES SOCIALES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.
2. REEMPLAZAR, EN AUSENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE.
3. EVALUAR Y REVISAR LOS EXPEDIENTES DE AYUDA SOCIAL A NIVEL NACIONAL.
4. PROPONER SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN FRENTE A ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
5. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA PERUANA DE ENFERMERÍA NEONATAL

ARTÍCULO 15°.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR UN PERÍODO DE TRES (03) AÑOS, SALVO REVOCACIÓN EXPRESA DE AQUELLA, PUDIENDO SER REELEGIDOS EN FORMA CONSECUTIVA EN IGUAL O DIFERENTE CARGO. EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, CUYA CONVOCATORIA SERÁ REALIZADA CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 26°.- LOS ÓRGANOS DE APOYO SON LOS QUE COLABORAN ACTIVAMENTE CON EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL LOGRO DE LOS FINES PROPUESTOS.

LO ÓRGANOS DE APOYO SON LOS SIGUIENTES:

- A) COMITÉ DE ÉTICA
- B) COMITÉ CIENTÍFICO
- C) COMITÉ DE ECONOMÍA
- D) COMITÉ DE PUBLICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
- E) COMITÉ ELECTORAL

CADA COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE Y DOS MIEMBROS TITULARES. SU MANDATO DURA TRES (03) AÑOS EXCEPTO EL DEL COMITÉ ELECTORAL. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS SERÁ POR DESIGNACIÓN DE SU RESPECTIVO PRESIDENTE.

LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS SON:

- * EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO NOMBRADOS.
- * DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO AL FINAL DE SU GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. EL QUÓRUM PARA SESIONAR SERÁ DE DOS DE SU MIEMBROS Y SI HAY ASISTENCIA DE LOS TRES SOLO SE NECESITARÁ DE SO VOTOS A FAVOR PARA LA TOMA DE LOS ACUERDOS.

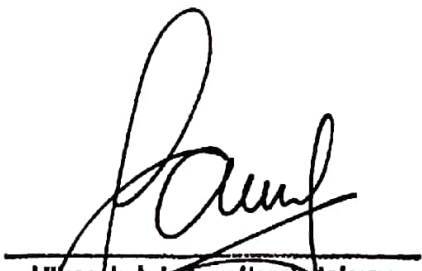
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SOCIEDAD CIENTIFICA PERUANA DE ENFERMERIA NEONATAL
SOCIPEN

ARTÍCULO 43°.- EN CASO DE DISOLVERSE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA, COMPUESTA POR 3 PERSONAS MIEMBROS DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ; LA CUAL SE HARÁ CARGO DE LOS FONDOS QUE EXISTAN. SU FUNCIONAMIENTO SERÁ EN SESIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, QUEDARÁN VALIDADAS EN PRIMERA CONVOCATORIA SI REÚNEN LA MITAD MÁS UNO DE LOS LIQUIDADORES O EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA VEZ PASADA LA MEDIA HORA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LIQUIDADORES. UNA VEZ SATISFECHAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA SOCIPEN EL PATRIMONIO SOCIAL SOBRANTE, SI LO HUBIERE, SERÁ ENTREGADO A UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO O AL COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ, QUE ES UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, QUIEN DEBERÁ HACER USO DE ESTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA NEONATAL, CON FINES CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y GREMIAL.

Libro de Actas: Las actas se encuentran asentadas en los Folios del 201 al 205 del Libro de Actas N°01 legalizado con fecha 30/10/2008 por el Dr. Jorge Luis Gonzales Loli, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 028328-2008

Libro Padrón: Libro Padrón de Socios N° 01 legalizado con fecha 10/11/2008 por el Dr. César Fernando Loayza Bellido, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 008562.

El título fue presentado el 05/10/2018 a las 04:45:48 PM horas, bajo el N° 2018-02266877 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002404-933.-LIMA, 06 de Diciembre de 2018.


Liliana Isabel Arruñategui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima